



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CIRCULAR:

RJD/JUNTA ADMON/026/2020

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE



Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de veintitrés de junio de dos mil veinte acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS determinan: APROBAR el ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES I, III, XII, XIII Y XIV, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS NUMERALES I Y XIII DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" aprobado en sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En sesión extraordinaria de **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, celebrada por los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, se aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS", con el fin de contribuir a disminuir la paralización total de la actividad de los abogados litigantes en el desempeño de su profesión y de la ciudadanía frente a los tribunales locales, evitando así, que una vez que

sea levantada la suspensión de labores, las sedes de los órganos jurisdiccionales se saturan de personas que acuden a presentar demandas.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria del **dos de junio de dos mil veinte**, se aprobó el acuerdo por el que se precisa la denominación del acuerdo, así como los numerales IX, XII, XIII y XIV del considerando cuarto del "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Que, de acuerdo a la información publicada por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con respecto al panorama estatal actual, el Estado de Morelos se ubica en semáforo rojo, lo cual implica, únicamente, la realización de actividades económicas esenciales, por lo que, atendiendo a la programación de citas para la recepción de demandas en los diversos órganos jurisdiccionales de la entidad, se cuenta con registros de citas en los distintos distritos judiciales y demarcaciones territoriales del Poder Judicial, en tal virtud, resulta menester modificar el acuerdo a fin de aminorar la proximidad de personas en las sedes jurisdiccionales donde existen buzones judiciales, privilegiando su uso y evitar en lo posible el contagio de personas por el virus COVID-19, modificando en consecuencia el primer párrafo al numeral I del Considerando Cuarto, y adicionarle un párrafo segundo, para precisar que, con excepción del buzón judicial instalado en Cuernavaca, Morelos, donde el pleno del Tribunal Superior ha designado funcionario para la apertura del mismo, en los demás distritos judiciales serán los secretarios de acuerdos los que se encargaran de la apertura de los buzones judiciales, así como modificar los numerales **III y XII** del Considerando CUARTO, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>I. El Portal de Citas, tiene como finalidad programar una cita para la recepción de demandas nuevas ante las Oficialías de Partes del Poder Judicial del Estado de Morelos, esto con el objetivo de evitar la concentración descontrolada de personas, minimizar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.</p>	<p>I. El Portal de Citas, tiene como finalidad programar una cita para la recepción de demandas nuevas en los buzones judiciales en sedes jurisdiccionales que lo tengan instalado, esto con el objetivo de evitar la concentración descontrolada de personas, minimizar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.</p> <p>La apertura de los buzones judiciales se realizará por los servidores públicos siguientes, observando las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de las personas frente al riesgo biológico al que se está expuesto en el manejo de documentos:</p> <p>a) Para el buzón judicial instalado en Cuernavaca:</p>



PODER JUDICIAL

RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

	<p>Por la Oficial Mayor del Tribunal.</p> <p>b) Para los demás distritos judiciales: Por el Secretario de acuerdos de los juzgados civiles de cada sede jurisdiccional que se encuentre de guardia, iniciando por el adscrito al juzgado primero civil de primera instancia, y, de manera sucesiva, por el secretario de acuerdos de los demás juzgados correspondientes.</p>
<p>III. La programación de una cita en el Portal, únicamente entrañará que el sistema le asignará al solicitante día y hora para que comparezca personalmente ante la Oficialía de Partes correspondiente para la presentación de una demanda nueva, sin que esto de ninguna forma implique la recepción formal de una demanda por parte del órgano jurisdiccional.</p>	<p>III. La programación de una cita en el Portal, únicamente entrañará que el sistema le asignará al solicitante día y hora para que comparezca personalmente ante la sede jurisdiccional correspondiente para la presentación de una demanda nueva, sin que esto de ninguna forma implique la recepción formal de una demanda por parte del órgano jurisdiccional.</p>
<p>XII. Una vez recibida formalmente la demanda en la Oficialía de Partes correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.</p> <p>Las demandas que hayan de presentarse en el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos, deberán ser presentadas en dicho juzgado, ubicado en calle Morrow número 17, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, donde serán recibidas por los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia.</p>	<p>XII. Una vez recibida formalmente la demanda a través del buzón judicial correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.</p> <p>...</p>

CUARTO. Con el mismo propósito de maximizar el uso de los **buzones judiciales** para la recepción de demandas nuevas, que deban conocer los Juzgados Civiles de Primera Instancia del **Primero, Quinto, Sexto y Noveno Distritos**, así como los Juzgados Menores de la **Primera Demarcación**

Territorial, donde se cuenta con buzones judiciales instalados, resulta necesario modificar el numeral **XIII** y adicionarle un segundo párrafo, así como modificar el numeral **XIV** del Considerando **CUARTO** para quedar como más adelante se indica, en el entendido que, con excepción de las sedes jurisdiccionales antes mencionadas, en los demás distritos y demarcaciones territoriales, la recepción de las demandas seguirá realizándose en la misma forma prevista en el acuerdo de referencia:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>XIII. Durante la presente contingencia, y con excepción de los órganos jurisdiccionales del Primero, Sexto y Noveno Distritos, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los respectivos Distritos en que existe más de un juzgado, entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.</p>	<p>XIII. Durante la presente contingencia, y con excepción de los órganos jurisdiccionales del Primer, Quinto, Sexto y Noveno Distritos, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los respectivos Distritos en que existe más de un juzgado, entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.</p> <p>En el caso de los distritos a que se hace mención en la primera parte del primer párrafo, las demandas nuevas deberán ser presentadas en los buzones judiciales instalados en dichas sedes jurisdiccionales, según corresponda.</p>
<p>XIV. Con excepción de los juzgados menores de la Primera Demarcación Territorial, en las demás demarcaciones territoriales serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción.</p>	<p>XIV. Con excepción de los juzgados menores de la Primera Demarcación Territorial, en donde las demandas nuevas deberán ser presentadas en el buzón judicial instalado en Cuernavaca; en las demás demarcaciones territoriales, serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción.</p>

Por lo anterior se expide el siguiente:



ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES I, III, XII, XIII Y XIV, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS NUMERALES I Y XIII DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO

RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CUARTO...

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"I. El Portal de Citas, tiene como finalidad programar una cita para la recepción de demandas nuevas en los buzones judiciales en sedes jurisdiccionales que lo tengan instalado, esto con el objetivo de evitar la concentración descontrolada de personas, minimizar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

La apertura de los buzones judiciales se realizará por los servidores públicos siguientes, observando las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de las personas frente al riesgo biológico al que se está expuesto en el manejo de documentos:

- a) Para el buzón judicial instalado en Cuernavaca: Por la Oficial Mayor del Tribunal.
- b) Para los demás distritos judiciales: Por el Secretario de acuerdos de los juzgados civiles de cada sede jurisdiccional que se encuentre de guardia, iniciando por el adscrito al juzgado primero civil de primera instancia, y, de manera sucesiva, por el secretario de acuerdos de los demás juzgados correspondientes."

"III. La programación de una cita en el Portal, únicamente entrañará que el sistema le asignará al solicitante día y hora para que comparezca personalmente ante la sede jurisdiccional correspondiente para la presentación de una demanda nueva, sin que esto de ninguna forma implique la recepción formal de una demanda por parte del órgano jurisdiccional."

"XII. Una vez recibida formalmente la demanda a través del buzón judicial correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.
..."

"XIII. Durante la presente contingencia, y con excepción de los órganos jurisdiccionales del Primer, Quinto, Sexto y Noveno Distritos, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los respectivos Distritos en que existe más de un juzgado, entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.

En el caso de los distritos a que se hace mención en la primera parte del primer párrafo, las demandas nuevas deberán ser presentadas en los buzones judiciales instalados en dichas sedes jurisdiccionales, según corresponda."

"XIV. Con excepción de los juzgados menores de la Primera Demarcación Territorial, en donde las demandas nuevas deberán ser presentadas en el buzón judicial instalado en Cuernavaca; en las demás demarcaciones territoriales, serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción."

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Judicial, en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" así como en el Portal de Internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos."

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 23 de junio de 2020

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

